



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1076-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Miércoles 30 de Octubre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2022-53149596- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN DEPORTE - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1587 del 29 de setiembre de 2016, la Resolución CONEAU N° 326 del 2 de agosto de 2023, el Expediente N° EX-2022-53149596-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DEPORTE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 32/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 326 del 2 de agosto de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DEPORTE por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN DEPORTE que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN DEPORTE correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1587 del 29 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 326 del 2 de agosto de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DEPORTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DEPORTE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-79265891-APN-

DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 326 del 2 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.10.30 17:46:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN DEPORTE**

**Requisitos de Ingreso:**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de educación superior de 4 años de duración, en estudios relacionados con el campo de la educación y la educación corporal, la sociología, la historia, la psicología, la comunicación, la medicina y las prácticas corporales.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

**ASIGNATURAS BÁSICAS: FORMACIÓN ESPECÍFICA**

Teoría del Deporte	---	36	Presencial	
Historia Social del Deporte	---	36	Presencial	
Sujeto, Deporte y Educación	---	36	Presencial	
Fisiología del Deporte	---	36	Presencial	
Gestión en Políticas y Programas en el campo del Deporte	---	36	Presencial	

**ASIGNATURAS BÁSICAS: FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN**

Metodología y Técnicas de la Investigación Social	---	52	Presencial	
Epistemología y Metodología de la Investigación en el campo deportivo	---	36	Presencial	
Seminario de Tesis	---	36	Presencial	
Taller de Tesis	---	36	Presencial	

**SEMINARIOS OPTATIVOS**

Seminarios optativos	---	200	Presencial	1 *
----------------------	-----	-----	------------	-----

**ACTIVIDADES DE TUTORÍA Y TAREAS DE INVESTIGACIÓN**

Actividades de tutoría y tareas de investigación	---	160	Presencial	
--	-----	-----	------------	--

**TESIS**

Tesis	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DEPORTE**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* Deberán acreditar entre seis (6) y nueve (9) cursos y/o seminarios que deberán acreditar no menos de doscientas (200) horas reloj.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-79265891-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Julio de 2024

**Referencia:** EX-2022-53149596- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -MG. EN DEPORTE--MP-PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.29 12:57:00 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación